

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA O2/24

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: La Junta Departamental de Maldonado abre un llamado, mediante Licitación Abreviada, a empresas radicadas en la zona, para la contratación de diversos servicios, hasta la finalización del actual período de gobierno. Dichos servicios deberán ser prestados en el edificio de la Corporación, sito en las calles 18 de Julio y Ledesma de la ciudad de Maldonado.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

1.1 Servicios a ser cotizados

Los servicios que deberán ser cubiertos incluyen:

- 1.1.1 Servicio de mozos, el cual estará conformado por hasta tres trabajadores y deberá incluir tareas de atención en cafetería, sala de sesiones, sala de comisiones y oficinas del Organismo, así como la correcta higienización y mantenimiento de los diferentes implementos, cafeteras, electrodomésticos y vajilla utilizada.
- 1.1.2 Servicio de telefonista, integrado por una persona que cubrirá los diferentes horarios de funcionamiento de la Junta.
- 1.1.3 Servicio de mantenimiento edilicio; el cual consistirá en tareas básicas de obra, carpintería, electricidad y/o sanitaria y será desarrollado por un trabajador, el cual deberá constar con herramientas apropiadas para cada tarea.

1.2 Carga horaria solicitada, cantidad de trabajadores y forma de cotización

El servicio se desarrollará con la cantidad y detalle de trabajadores especificados en el numeral anterior; siendo la carga horaria de hasta 8 (ocho) horas por turno, en días hábiles y en horarios a coordinar con las jerarquías del Cuerpo. No obstante, en caso de



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

que el Organismo requiera refuerzo de dichos turnos para optimizar el servicio a cubrir, el mismo podrá cumplirse con otros trabajadores, ya que la Junta **no pagará horas extras por ningún concepto**. Estos posibles turnos adicionales, deberán ser facturados a idéntico precio hora/hombre ofertado, más impuestos.

1.3 Tipo de contratación.

El presente llamado está dirigido a empresas; **no a personas físicas**.

1.4 Supervisión y Obligaciones de los trabajadores dependientes.

Los trabajadores destacados en el Organismo, estarán sujetos; tanto al cronograma de horarios que sea dispuesto por la Mesa, como a la supervisión del jerarca que ésta disponga a dichos efectos. La empresa adjudicataria verificará el correcto cumplimiento de dicho mandato, comprometiéndose a mantener el servicio a satisfacción de las autoridades del Organismo y siendo responsable en todos los aspectos del mismo, ante hechos, conductas y/o actitudes del personal a su cargo.

Deberá proveerse a los funcionarios de uniforme y calzado. La elección del uniforme se realizará en acuerdo con las jerarquías de la Junta.

1.5 Presentación y forma de cumplimiento del Servicio

El servicio deberá cumplirse con trabajadores no rotativos, como forma de asegurar un mejor conocimiento por parte de éstos hacia los legisladores y funcionariado, contribuyendo así a un mejor funcionamiento. Se exceptúan de este literal, las suplencias que puedan surgir derivadas del goce de licencias reglamentarias, reemplazos por enfermedad, etc.

La empresa adjudicada deberá asegurar en todo momento que los puestos estén cubiertos, debiendo, a esos efectos, mantener una nómina de funcionarios de retén ante cualquier imprevisto.

1.6 Adjudicación de los servicios solicitados.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

De acuerdo a la diversidad de servicios que se solicitan y a la especificidad que cada uno requiere, la adjudicación a los oferentes podrá ser total o parcial; ya sea, otorgando cada servicio a una empresa diferente, adjudicando a una misma empresa más de un servicio, o declarando las ofertas como inconvenientes, en función de las necesidades de la Junta y en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el TOCAF.

1.7 Otras Obligaciones

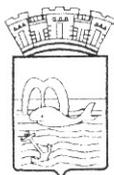
En cualquier momento la Junta podrá requerir de la empresa adjudicataria, copia de:

- Certificado y boleto de pago del Banco de Previsión Social.
- Constancia y factura al día del Banco de Seguros del Estado, que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Convenio Colectivo aplicable.
- Recibos de haberes salariales firmados.
- Nómina de datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.
- Documentación que se estime relevante, de cualquier trabajador afectado al servicio.

1.8 Cumplimiento de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Decreto 475/05 de 11 de noviembre de 2005.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo, y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos, y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene, adecuadas.
- Verter oportunamente los aportes y contribuciones, a los diferentes Organismos del Estado.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

- Comunicar a la Junta, datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, debiendo además informar sobre eventuales cambios en las planillas, o *inconductas en las que estos hubieren incurrido, por mínimas que sean.*
- La Junta se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza *contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social*, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa estará comprometida a comunicar al Organismo, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- En cumplimiento de la presente ley, la Junta tiene la *potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.*
- La Junta autorizará el pago, una vez acreditada por la empresa contratada, el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- *Con igual sentido, la Junta se reserve el derecho de mantener comunicación directa con los empleados afectados al servicio, pudiendo entrevistarlos en cualquier oportunidad, sobre los temas que el Organismo entienda pertinente.*

En cualquier momento la Junta podrá requerir de la empresa adjudicataria, copia de:

- Certificado y boleto de pago del Banco de Previsión Social.
- Constancia y factura al día del Banco de Seguros del Estado, que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Convenio Colectivo aplicable.
- Recibos de haberes salariales firmados.
- Nómina de datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

3) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios, o indemnización por motivo alguno.

4) COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRESENTACIÓN.

4.1 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse en forma escrita a la Sección Adquisiciones de esta Junta, pudiendo ser de manera personal, o mediante correo electrónico a la dirección: compras@juntamaldonado.gub.uy

Los oferentes deberán constituir domicilio en Maldonado y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos. De igual manera, se proporcionará una casilla de correo electrónico, la que se considerará medio idóneo para toda comunicación que el Organismo deba realizar.

4.2 Aclaraciones y Consultas

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados, aclaraciones o consultas por escrito hasta 48 horas hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas dentro de las 24hs. hábiles siguientes, a través del correo electrónico: compras@juntamaldonado.gub.uy

La Junta, sin revelar el remitente, circularizará tanto la consulta como su respuesta, a todas las empresas invitadas mediante correo electrónico, publicando además en el sitio web de compras estatales la prórroga o aclaraciones que pudieran corresponder, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesaria realizar.

4.3 Plazos



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario.

4.4 Presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, no siendo de recibo si no llegaren en forma previa a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Los oferentes deberán presentar la cotización en pesos uruguayos, discriminando los impuestos que correspondieren.

La cotización deberá indicar precio hora del servicio, tanto diurno como nocturno, debiéndose utilizar una paramétrica de ajuste cuya ponderación se compondrá de un 10% de la evolución del IPC y un 90% de la evolución del Consejo de Salarios para la rama de actividad correspondiente.

5) DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

5.1 Con la oferta se deberá presentar:

- Constancia de inscripción en el R.U.P.E., o presentación de una declaración escrita, mencionando que la empresa cumple con este ítem.
- Si el oferente lo estima conveniente, la Junta apreciaría el aporte de un listado con antecedentes comerciales, detallando entidades y fechas.

5.2 A la empresa oferente que resulte adjudicada, la Junta además le solicitará:

- Certificados de BPS, DGI y BSE al día.
- Documentación que acredite tener contratado seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado.
- Documentación que acredite la representación de la, o las personas que firman la oferta.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

- Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan, con una antigüedad no mayor al mes anterior a la realización del acto de apertura del presente procedimiento licitatorio.
- Certificado notarial de no mantener deudas por pensiones alimenticias, o de estar al día con las decretadas u homologadas judicialmente. Dicha certificación deberá alcanzar a la totalidad de los integrantes de la sociedad o al titular de la empresa unipersonal, según fuera el caso.

Dicha documentación podrá acreditarse mediante fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91; o asimismo, mediante fotocopia que deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547 esq. Manuel Ledesma, Departamento Financiero Contable, hasta el día **jueves 8 de febrero de 2024 a la hora 11:15, procediéndose a la apertura de sobres ese mismo día a las 11:30hs.** en presencia de los interesados que concurran.

No está prevista apertura electrónica de la presente licitación.

La sola presentación a este proceso licitatorio implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que éste haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

7) DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS

En todos los casos, el mantenimiento de la oferta y el precio, no podrá ser menor a los **60 días corridos** a partir de la apertura de las ofertas.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

8) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante retención del 5% de los pagos mensuales, durante el lapso de vigencia del contrato. Dicho importe **será reintegrado en su totalidad al vencimiento del contrato**, siempre que mediare buen cumplimiento por parte del contratado.

9) DE LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde una perspectiva tanto jurídico-formal, así como técnica y económica, pudiendo rechazarse aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales, descritas en el presente Pliego. Con todas aquellas ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico formal, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio con persona jurídica Estatal o no Estatal; (hasta 10% de puntuación).
- b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio con el Estado; (hasta 20% de puntuación).
- c) Estructura salarial propuesta; (hasta un 30% de puntuación).
- d) Precio ofertado por hora/hombre; (hasta un 40% de puntuación).

10) CASOS DE RESCICION

La Junta podrá rescindir el contrato de forma unilateral, ante un incumplimiento grave de la empresa adjudicataria. Esta rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración.

11) QUEDA PROHIBIDA LA CESIÓN DE CONTRATO



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

La empresa que resulte adjudicataria para la provisión del servicio, deberá ser la efectivamente prestataria del mismo.

12) RETIRO DE PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares, podrá ser descargado del sitio web de la Junta: www.JuntaMaldonado.gub.uy . El mismo no tiene costo.

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPT. DIGITALIZADO		
FS. 1	FECHA 29/1/2010	FUNC. H. Nieto